DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, adelantará Proceso de Selección de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, el cual tendrá por objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA*", por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	DORIS JANETH FORBES BURBANO	Abogada	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	SEBASTIAN ARIAS GUTIERREZ	Abogado	Descritas en el Numeral 6.9.3. del Manual de Contratación
Financiero	JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO	Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación

Se firma en Santiago de Cali, el día 6 del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Enterados:

DORIS JANETH FORBES BURBANO
Rol jurídico

SEBASTIAN ARIAS GUTIERREZ
Rol Técnico

JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO
Rol Financiero

Proyectó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratita SEDEC
Revisó: Doris Janeth Forbes Burbano – Abogada Contratista SEDEC

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.